



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR SANDRA LUZ MONTIEL CABALLERO EN CONTRA DE LA DIPUTADA LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022**

Ciudad de México, a once de abril de dos mil veintidós

### **A N T E C E D E N T E S**

**I. DENUNCIA.** El siete de abril de dos mil veintidós, Sandra Luz Montiel Caballero denunció, la presunta **difusión ilegal del procedimiento de revocación de mandato** atribuible a MORENA, a la diputada del Congreso de la Ciudad de México Alejandra Méndez Vicuña; la **difusión de propaganda gubernamental** por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y una presunta **estrategia para burlar la Ley Federal de Revocación de Mandato** atribuida a catorce personas legisladoras en el Congreso de la Ciudad de México, en los términos que se detallan a continuación:

- a) El veintinueve de marzo de dos mil veintidós, **MORENA**, difundió una publicación en su cuenta de *Twitter*, con la que presuntamente se está difundiendo la Revocación de Mandato.
- b) El veintinueve de marzo del año en curso, Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, difundió una publicación en su cuenta de *Twitter* en la que informa que acudió a supervisar la construcción del trolebús elevado en Iztapalapa, por lo cual, la quejosa considera que **se difunde propaganda gubernamental durante el proceso de revocación de mandato**
- c) Desde el quince del mes en curso, doce personas legisladoras de MORENA y dos del Partido del Trabajo solicitaron licencias para separarse de su cargo con el objeto de promover la Revocación de Mandato.
- d) Los días catorce, diecinueve y veintiséis de marzo, y seis de abril, todos del año en curso, la diputada del Congreso de la Ciudad de México Alejandra



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

Méndez Vicuña, participó en actividades de promoción de la revocación de mandato. Lo cual se puede apreciar en las publicaciones de las siguientes páginas:

- <https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/1752101234992401>
- <https://www.facebook.com/AleMendezVi/photos/pcb.314218844109139/314218590775831>
- <https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/490473372779269>
- <https://www.facebook.com/AleMendezVi/photos/pcb.325136476350709/325136319684058>

La denunciante solicitó el dictado de **medidas cautelares** para ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas.

**II. REGISTRO Y DESECHAMIENTO PARCIAL DE QUEJA, DILIGENCIAS PRELIMINARES, ESCISIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN, DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES Y EMPLAZAMIENTO.** El ocho de abril de la presente anualidad, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022.**

En el citado proveído, se consideró necesario realizar diversas diligencias de investigación para contar con indicios suficientes y determinar la procedencia de la denuncia, por lo que se reservó la admisión, la remisión de propuesta de acuerdo de medida cautelar y emplazamiento, hasta en tanto se contara con el resultado de las referidas diligencias.

Además, se desecharon los HECHOS identificados en el inciso **c)** por no constituir una violación en materia de propaganda político-electoral; mientras que los marcados con la letra **b)** se escindieron para ser conocidos en el expediente **UT/SCG/PE/MC/JL/JAL/141/2022.**

Finalmente, se ordenaron las siguientes diligencias de investigación:

1. Se requirió información a MORENA, relacionada con la publicación denunciada;
2. Se solicitó información a la diputada Alejandra Méndez Vicuña, vinculada con las publicaciones realizadas en una cuenta de Facebook a su nombre.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

3. Se pidió información al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,<sup>1</sup> en relación con el estatus de la diputada Alejandra Méndez Vicuña y sus posibles solicitudes de licencia.
4. Se ordenó e instrumentó un acta circunstanciada en la que se hizo constar el contenido de las publicaciones denunciadas.

**III. DESECHAMIENTO PARCIAL, ADMISIÓN DE LA DENUNCIA Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES.** Mediante acuerdo de once de abril de dos mil veintidós, se acordó desechar la denuncia, en relación a los HECHOS identificados con el inciso a) por no contar con los inicios mínimos de que dichas publicaciones pudieran constituir una transgresión en materia de propaganda político-electoral.

Además, se admitió a trámite la denuncia por lo que respecta a los HECHOS identificados con el inciso **d)** y se ordenó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. COMPETENCIA. PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Quejas y Denuncias es competente para resolver sobre la procedencia de adoptar las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, de la Ley Federal de Revocación de Mandato; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4, 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, por tratarse de un asunto en el que se denuncia, esencialmente, la presunta **difusión del procedimiento de revocación de mandato** por parte de una diputada local en la Ciudad de México.

### SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA

Como se ha expuesto, la quejosa denuncia que los días catorce, diecinueve y veintiséis de marzo, y seis de abril, todos del año en curso, la diputada del Congreso

---

<sup>1</sup> En este caso, todavía no se recibe la respuesta correspondiente.



de la Ciudad de México Alejandra Méndez Vicuña, **participó en actividades de promoción de la revocación de mandato.**

Lo cual se puede apreciar en las publicaciones de las siguientes páginas:

- <https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/1752101234992401>
- <https://www.facebook.com/AleMendezVi/photos/pcb.314218844109139/314218590775831>
- <https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/490473372779269>
- <https://www.facebook.com/AleMendezVi/photos/pcb.325136476350709/325136319684058>

Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares con la finalidad de que se ordene la eliminación del contenido denunciado.

### **PRUEBAS OFRECIDAS POR LA QUEJOSA**

1. La solicitud de certificación del contenido de las ligas electrónicas mencionadas en su escrito de denuncia.
2. Una imagen por cada una de las publicaciones denunciadas, las cuales se insertaron en el cuerpo del escrito de queja.

### **PRUEBAS RECADADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA**

1. **Documental pública.** Consistente en el Acta Circunstanciada instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso en cumplimiento al acuerdo de ocho de abril de la presente anualidad, a través de la cual se ordenó certificar el contenido de las páginas de internet señaladas por la quejosa en su escrito inicial.
2. **Documental pública.** Consistente en oficio presentado por la diputada local Alejandra Méndez Vicuña, en el que refirió lo siguiente:
  1. *Indique cuál fue el motivo de la realización de los siguientes eventos:  
(se inserta cuadro)*
  2. *Señale quiénes fueron las personas invitadas a dichos eventos:  
(se inserta cuadro)*
  3. *Diga quién o quiénes fueron las personas que convocaron a la realización de dichos eventos:  
(se inserta cuadro)*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

4. *Precise el nombre y cargo de las personas que le acompañaron como oradoras en los eventos denunciados:  
(se inserta cuadro)*
5. *Diga si solicitó licencia a su cargo como legisladora en el Congreso de la Ciudad de México, y de ser el caso, la fecha desde cuándo la solicitó.*

***No, no solicité licencia ante el Congreso de la Ciudad de México.***

6. *Precise si reconoce como propia la cuenta de Facebook de Ale Méndez @AleMendezVi, y de ser el caso, proporcione el nombre y domicilio de la persona que administra dicho perfil.*

***Reconozco como propias las cuentas de Facebook Ale Méndez, así como la cuenta de Twitter @AleMendezVi.***

***La persona que administra las referidas cuentas es Danton Iván Bazaldua...***

### CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios presentados por el quejoso, así como de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes hechos relevantes para la emisión del presente acuerdo:

- Los días catorce, diecinueve y veintiséis de marzo, y seis de abril, todos del año en curso, se difundió en la cuenta de Facebook de Alejandra Méndez las publicaciones denunciadas.
- Alejandra Méndez Vicuña reconoce como propia la cuenta en la que se difundieron las publicaciones denunciadas.
- Alejandra Méndez Vicuña, no solicitó licencia a su cargo como legisladora en la Ciudad de México.
- La jornada de votación del proceso de revocación de mandato del titular del ejecutivo federal se llevó a cabo el diez de abril del año en curso, de conformidad con su Convocatoria.<sup>2</sup>

### TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR

<sup>2</sup> Visible en <https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/Convocatoria-RM2022-1.pdf>



En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

**a) Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

**b) Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

**c) La irreparabilidad de la afectación.**

**d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparición del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que **el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho así como el temor fundado de que mientras llega la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.



Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia P. /J. 21/98, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**<sup>3</sup>

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

#### **CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR**

##### **I. MARCO JURÍDICO**

##### **A. DISPOSICIONES GENERALES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía participar en los procesos de revocación de mandato.

Dicho proceso, se encuentra definido en el artículo 5 de la Ley Federal de Revocación de Mandato como *el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.*

Para su realización, se encuentran previstas diversas etapas que se encuentran sujetas a normas jurídicas, contempladas tanto en la Constitución General, como en la ley reglamentaria y en las normas que al efecto se expidan para su operación y puesta en marcha. Para lo que importa a este asunto, conviene resaltar que, una vez cumplidos los requisitos legales y reunidos los apoyos necesarios, el Instituto Nacional Electoral debe emitir la convocatoria correspondiente.

---

<sup>3</sup> [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

En efecto, la **emisión de convocatoria**<sup>4</sup> es la fase que sigue, luego de cumplirse los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, la cual deberá publicarse en el portal oficial de *Internet*, en sus oficinas centras y desconcentradas y en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso, **la convocatoria fue emitida por el Consejo General de este Instituto el cuatro de febrero de dos mil veintidós.**

La **jornada de votación** se celebrará el domingo siguiente a los 90 días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales y acorde con lo que disponga el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Dicha jornada se llevará a cabo el **10 de abril de 2022**, de conformidad con la convocatoria emitida por esta autoridad electoral nacional.

La emisión de la convocatoria y la jornada electoral son fases relevantes para el presente asunto, porque durante el tiempo que transcurra entre ambas queda prohibida, entre otras cuestiones, la difusión de propaganda gubernamental de cualquier nivel de gobierno, como se explicará enseguida.

## **B. DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO**

En virtud de que el presente caso está relacionado con la probable violación a las normas de difusión del proceso de revocación de mandato, es necesario establecer el marco jurídico que regula, de manera específica, estas cuestiones, así como la correcta interpretación de las normas previstas al efecto.

En el artículo 35, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece lo siguiente:

...  
***“7o. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.*”**

---

<sup>4</sup> Artículos 19, 20 y 27 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

***El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.***

*Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.*

*Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.*

*Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.*

...

Por su parte, en los artículos 14 y 32 a 35 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, establecen lo siguiente:

***Artículo 14.*** *Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, los partidos políticos o cualquier otro tipo de organización del sector público, social o privado deberán abstenerse de impedir u obstruir las actividades de recopilación de las firmas de apoyo de las ciudadanas y los ciudadanos.*

*El Instituto vigilará y, en su caso, iniciará el procedimiento sancionador que corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley General, por la inobservancia a este precepto.*

...

***Artículo 32.*** *El Instituto deberá iniciar la difusión de la consulta al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, la cual concluirá hasta tres días previos a la fecha de la jornada.*

*Durante la campaña de difusión, el Instituto promoverá la participación de las y los ciudadanos en la revocación de mandato a través de los tiempos en radio y televisión que corresponden a la autoridad electoral.*

*La promoción del Instituto deberá ser objetiva, imparcial y con fines informativos. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, a favor o en contra de la revocación de mandato.*

~~*Los partidos políticos podrán promover la participación ciudadana en el proceso de revocación de mandato y se abstendrán de aplicar los recursos derivados del financiamiento público y del financiamiento privado para la realización de sus*~~



~~actividades ordinarias permanentes o sus actividades tendientes a la obtención del voto con el propósito de influir en las preferencias de las ciudadanas y los ciudadanos.<sup>5</sup>~~

**Artículo 33.** El Instituto realizará el monitoreo de medios de comunicación, prensa y medios electrónicos, a fin de garantizar la equidad en los espacios informativos, de opinión pública y/o de difusión asignados a la discusión de la revocación de mandato.

*El Instituto promoverá la difusión y discusión informada del proceso de revocación de mandato que hayan sido convocadas a través de los tiempos de radio y televisión que correspondan al propio Instituto, fungiendo como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión para los fines señalados en la Constitución y en la presente Ley.*

*Cuando a juicio del Instituto el tiempo total en radio y televisión a que se refiere el párrafo anterior fuese insuficiente, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante.*

*Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de las y los ciudadanos sobre la revocación de mandato. El Instituto ordenará la cancelación de cualquier propaganda e iniciará el proceso de sanción que corresponda.*

*Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la emisión de la Convocatoria y hasta la conclusión de la jornada de votación, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.*

*Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.*

**Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.**

**Artículo 34.** *Durante los tres días naturales anteriores a la jornada de revocación de mandato y hasta el cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibida la publicación o difusión de encuestas, total o parcial, que tengan por objeto dar a conocer las preferencias de las y los ciudadanos o cualquier otro acto de difusión.*

**Artículo 35.** *El Instituto deberá organizar al menos dos foros de discusión en medios electrónicos, donde prevalecerá la equidad entre las participaciones a favor y en contra.*

---

<sup>5</sup> Esta porción normativa fue declarada inconstitucional por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 151/2021, el primero de febrero de dos mil veintidós.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

*Las ciudadanas y los ciudadanos podrán dar a conocer su posicionamiento sobre la revocación de mandato por todos los medios a su alcance, de forma individual o colectiva, salvo las restricciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 33 de la presente Ley.*

...

Por último, el artículo 37 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato, establecen:

*Artículo 37. **Queda prohibido el uso de recursos públicos con fines de promoción y propaganda relacionados con la RM.** Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de la ciudadanía sobre la RM. La violación a lo establecida en el presente artículo, será conocida por el INE a través del Procedimiento Especial Sancionador, de conformidad con lo dispuesto en la LGIPE y el Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.*

De las disposiciones constitucionales y legales citadas, se advierte lo siguiente:

- 1. La obligación** a cargo del Instituto Nacional Electoral de difundir la revocación de mandato desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta tres días previos a la fecha de la jornada, y la de promover la participación de la ciudadanía en dicho proceso. Para ello, hará uso, entre otros medios, de los tiempos en radio y televisión.
- 2. La obligación** a cargo del Instituto Nacional Electoral de promover el procedimiento de revocación de mandato de forma objetiva, imparcial y con fines informativos. La cual de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, a favor o en contra de la revocación de mandato.
- 3. La obligación** a cargo del Instituto Nacional Electoral de promover la difusión y discusión informada del proceso de revocación de mandato, a través de los tiempos de radio y televisión que le corresponden al Instituto.
- 4. La prohibición** de las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, alcaldías, partidos políticos o cualquier otro tipo de organización del sector público, social o privado de impedir u obstruir las actividades de recopilación de las firmas de apoyo de las ciudadanas y los ciudadanos.
- 5. La prohibición a las personas físicas o morales**, sea a título propio o por cuenta de terceros, **para contratar propaganda en radio y televisión** dirigida a influir en la opinión de las y los ciudadanos sobre la revocación de mandato.



7. La **obligación** de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno de suspender la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprende la emisión de la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada de votación del proceso de revocación de mandato, con excepción de las campañas de información relativas a los servicios educativos, de salud o las necesarias para la protección civil.

**8. La prohibición de utilizar recursos públicos para la recolección de firmas o con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.**

9. La **prohibición** de publicar o difundir encuestas, total o parcial, que tengan por objeto dar a conocer las preferencias de las y los ciudadanos o cualquier otro acto de difusión, desde los 3 días anteriores a la jornada de revocación de mandato y hasta el cierre oficial de las casillas.

10. La **obligación** del Instituto Nacional Electoral de organizar al menos dos foros de discusión en medios electrónicos.

11. El **derecho** de la ciudadanía, de forma individual o colectiva, de dar a conocer su posicionamiento sobre la revocación de mandato por todos los medios a su alcance, con excepción de la contratación de tiempos en radio y televisión.

### **C. REDES SOCIALES**

La Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de



rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.**<sup>6</sup>

Asimismo, la referida Sala Superior ha señalado que los contenidos alojados en redes sociales —*Facebook, Instagram, Twitter*—, a diferencia de otra clase de publicidad, como los promocionales difundidos a través de la radio y la televisión, llevan implícito un elemento volitivo, que supone el conocimiento del contenido buscado y la intención de acceder a determinado material. Esto es, para verse expuesto al contenido de un perfil particular en una red social, el usuario tiene que desplegar una o varias acciones para acceder al mismo, situación que no acontece con otros medios de comunicación, en los que la publicidad aparece incluso al margen de la voluntad del usuario.<sup>7</sup>

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio contenido en la jurisprudencia 18/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.**<sup>8</sup>

Ahora bien, aun cuando la Sala Superior ciertamente ha sostenido que la libertad de expresión tiene una amplia garantía cuando se trata del uso de redes sociales, lo cierto es que ello no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones que existen en la materia electoral.<sup>9</sup>

Al respecto, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, señaló que la autoridad competente para resolver sobre la posible ilegalidad de un material específico, tiene el deber de valorar, en el caso concreto, si los contenidos o mensajes actualizan alguna infracción a la normativa electoral, con independencia del medio a través del cual se difunda la conducta susceptible de actualizar determinada falta. Estimar lo contrario, pondría en riesgo los principios constitucionales tutelados en la materia electoral.

Lo anterior, al tratarse de plataformas que, aun y cuando tienen como propósito la divulgación de ideas, propuestas y opiniones, también son utilizadas para crear y difundir propaganda de naturaleza político-electoral, por lo que son susceptibles de ser analizadas por las autoridades competentes.

---

<sup>6</sup> Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:30 hrs.

<sup>7</sup> Por ejemplo, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-97/2012.

<sup>8</sup> Consultable <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=18/2016&tpoBusqueda=A&sWord=Jurisprudencia,18/2016>

<sup>9</sup> Criterio sostenido al resolver el diverso SUP-REP-123/2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

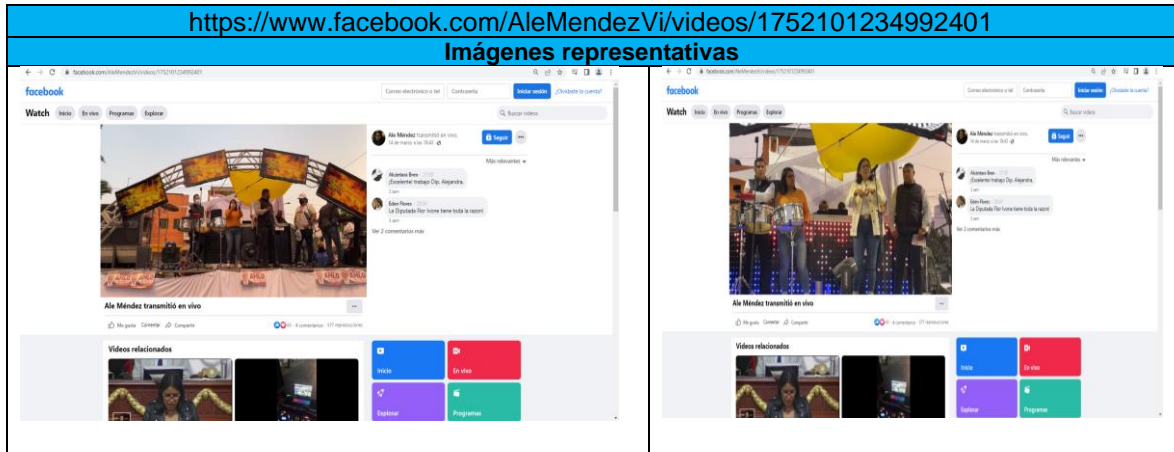
Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

Incluso, la SCJN ha establecido que el apego al parámetro de regularidad constitucional de una medida que tenga por objeto limitar el derecho humano de libertad de expresión a través de las redes sociales, resulta indispensable que: (I) estén previstas por ley; (II) tengan un fin legítimo; y (III) sean necesarias y proporcionales, de manera que la restricción resulte excepcional y la permisión sea la regla general en la difusión de ideas.

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio emitido por la Segunda Sala del Alto Tribunal, a través de la Tesis CV/2017 (10ª.) de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.**<sup>10</sup>

## II. MATERIAL DENUNCIADO

<https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/1752101234992401>



<sup>10</sup> Consultable en el sitio web [https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=10000000000&Expresion=internet&Dominio=Rubro,Texto&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=154&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6.1.2.50.7&ID=2014519&Hit=4&IDs=2014513,2014515,2014518,2014519,2014306,2013681,2013275,2013085,2013174,2012916,2012917,2012918,2012920,2012921,2012923,2012924,2012925,2012926,2012929,2012930&tipoTesis=&Semario=1&tabla=&Referencia=&Tema.](https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=10000000000&Expresion=internet&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=154&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6.1.2.50.7&ID=2014519&Hit=4&IDs=2014513,2014515,2014518,2014519,2014306,2013681,2013275,2013085,2013174,2012916,2012917,2012918,2012920,2012921,2012923,2012924,2012925,2012926,2012929,2012930&tipoTesis=&Semario=1&tabla=&Referencia=&Tema.)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

<https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/1752101234992401>

**Imágenes representativas**

**Audio**

**Voz masculina (Presentador):** Justin Javier Alfaro para quien pido un fuerte aplauso.

(Aplausos)

**Voz masculina (Justin Javier Alfaro):** Muchas gracias vecinos y vecinos, buenas tardes a todas y a todos, bueno pues primero que nada hay que recordar que estamos viviendo un momento muy importante en la vida pública de nuestro país. Esta es la primera vez en la historia de nuestra nación que nosotros como ciudadanos vamos a tener la oportunidad de decidir si queremos que el presidente en turno continúe o delegarlo de su mando, con esto cada tres años nosotros como ciudadanos vamos a poder ejercer nuestro derecho y poder salir a las urnas y decidir si queremos que las autoridades continúen o no en su mandato, con este ejercicio vamos a poder fortalecer toda la democracia participativa ya que este tipo de consultas únicamente se llevan a cabo en los países más desarrollados de todo nuestro mundo, con esto también es muy importante recordar que necesitamos mucho, mucho, de su apoyo ya que requerimos más del 40% del listado nominal para que este ejercicio sea vinculante, entonces recuerden, es muy importante que salgamos a ratificar el mandato de nuestro presidente este 10 de abril, entonces ¡Qué siga la democracia! ¡Qué siga Andrés Manuel López Obrador!

(Aplausos)

**Voz masculina:** Fuerte aplauso para nuestro compañero Justin Javier Alfaro, representante de Jóvenes de Xochimilco, recuerden este 10 de abril que siga AMLO; a continuación tenemos el mensaje de nuestro compañero Osvaldo Alfaro Montoya para él pido un fuerte aplauso.

(Aplausos)

**Voz masculina (Osvaldo Alfaro Montoya):** Buenas tardes a todos, es un orgullo poder participar en este evento porque en este 10 de abril tenemos la oportunidad de reiterar nuestro apoyo al proyecto que inició el licenciado Andrés Manuel





<https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/1752101234992401>

**Imágenes representativas**

López Obrador, ha sido un camino largo, pero esto puede sembrar un buen precedente, el precedente que como ciudadanos organizados debemos de llevar a todos los niveles de gobierno, es muy importante un evento como el día de hoy donde salimos literal, al territorio a reencontrarnos con todos aquellos que nos han apoyado, que han favorecido el proyecto, y que tenemos que ser también los garantes de que esto continúe, tenemos que ser parte no nada más de la elección sino también del seguimiento de los resultados, en Xochimilco hemos sido punta de lanza en los proyectos democráticos que ha tenido este país recordemos que en 2015 fuimos de las 5 primeras alcaldías que decidieron cambiar a un partido político, hoy estamos a 7 años de ese primer resultado y tenemos que seguir trabajando para que día a día desde arriba todos nuestros niveles de gobierno estén a la altura del proyecto, el proyecto no tiene que ver con cargos o encargos, el proyecto tiene que ver con los resultados que se están generando para este país, este país que está cambiando, que no ha sido fácil ni será, lo que tenemos que entender es que este 10 de abril podemos acudir a darle esa confianza a nuestro presidente, a decirle que estamos con él en este proyecto y que seguiremos trabajando desde nuestras trincheras para hacer valer la opinión del pueblo porque ya no va a ser que sigan decidiendo unos cuantos, ahora decidimos todos, eso es el cambio, eso es lo que se está construyendo aquí y eso es parte de lo que queremos venir a informar, de lo que queremos venir a hacerlos partícipes porque tenemos que tener la consulta todos, la consulta no es ni de partidos ni de organizaciones, la consulta es del pueblo, porque el pueblo es el que manda es quién tiene que tomar la directriz y reitero esto lo tenemos que hacer valer en todos los niveles de gobierno, la organización en los pueblos, en los barrios para que podamos comprometer que nuestros representantes estén a la altura de lo que se está construyendo y que se oiga donde se tenga que oír fuerte y quedito, esto está cambiando y esto va para adelante, vamos a seguir luchando y esto es un camino que se está tomando, nos veremos en las calles, en las comunidades donde estamos haciendo asambleas porque esta no es la única, estaremos en todos los pueblos de este distrito haciendo el trabajo de difusión porque en Xochimilco como siempre les he dicho y les reitero ha sido punta de lanza y estoy seguro que este 10 de abril vamos a mostrar claramente quiénes somos, como parte de este proyecto, vamos a demostrar que la confianza está en nuestro presidente, en nuestra misma jefa de gobierno y que vamos a seguir avanzando, que vamos a fortalecernos como organización y vamos a seguir caminando, muchas gracias.

(Aplausos)

**Voz masculina (Presentador):** Nuevamente pido un fuerte aplauso para el compañero Osvaldo Alfaro Montoya, a continuación, nos dará su mensaje la Diputada Federal Flor Ivon Morales Miranda, la cual la recibimos con un fuerte aplauso por favor.

(Aplausos)

**Voz femenina (Diputada Federal Flor Ivon Morales Miranda):** Muy buenas tardes a todos, muchísimas gracias por estar en este espacio de información, en esta asamblea informativa en la que, a mí, como Diputada Federal; voy a comentarles dos cosas muy importantes que son de relevancia para nuestro país y que además son de importancia, de suma importancia para cada uno de nosotros.

Ya está, gracias, bueno inicialmente el día 30 de septiembre del 2021, llegó a la Cámara una reforma que para nosotros es la Reforma Eléctrica, recordaran ustedes que en 2012, en el 2013, cuando llega Enrique Peña Nieto, él se ocupa sus primeros 100 días para promover una estructura dice él, una estructura legislativa y entonces con ello, con ese paquete viene la Reforma Energética, la Reforma Energética trata tres importantes materiales para generar energía que es el petróleo, es el gas y es la electricidad, en aquel entonces el Senado y la Cámara de Diputados aprobaron esta reforma energética en lo oscuro, en la noche del 12 de septiembre, los mexicanos tenemos intereses y tenemos creencias, entonces pues ellos le apostaron para que el pueblo estuviera ocupado, estuviera distraído y entonces ese día, en menos de 7 minutos aprobaron la Reforma Energética.

Ahora nosotros estamos haciendo con esta reforma que llegó a la Cámara promovida por el presidente de la república el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y entonces iniciamos un proceso, ... muy bien, y se hizo la luz..., y entonces se inicia un proceso de información y dentro de esa información en ese marco están estas asambleas, allá en la Cámara de Diputados se llama Parlamento Abierto, el Parlamento Abierto sirve para que todos los ciudadanos, todos los mexicanos estemos enterados de lo que en la Cámara se discute y se aprueba pero como nosotros no somos tan viles y no somos traidores entonces venimos a informarles a ustedes de que se trata esa reforma y voy a ser muy breve porque es mucho tecnicismo pero radica solamente en tres temas, en tres puntos importantes, uno que en la reforma pasada se procuró eliminar a la CFE, la CFE es una industria es una empresa mexicana de importancia nacional, se llama empresa estratégica mexicana y entonces esta quería ser eliminada para que no tuviera ninguna persona que pudiera oponerse al entreguismo que se llevó a cabo a partir de la aprobación de esta reforma, entonces la intención fue eliminar al árbitro que era la CFE y segundo entregarle a privados y extranjeros nuestras energías, en este momento nos vamos a ocupar de la energía



<https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/1752101234992401>

**Imágenes representativas**

eléctrica porque la petrolera, la industria petrolera está siendo rescatada, saben ustedes que ya tenemos dos refinerías nuevas verdad, saben ustedes que en esas dos refinerías a partir que a través del trabajo que se está llevando a cabo y a través de la inversión que se está llevando a cabo a partir del año 2023 vamos a tener una autosuficiencia en la producción de gasolina, totalmente contrario a lo que pretendían en el pasado, es decir, los precios nunca bajaron, las empresas siguieron ocupando nuestro territorio y además nuestra empresa estratégica casi es aniquilada, bueno pues eso no va a suceder con la energía eléctrica, la energía eléctrica es una de las empresas la CFE que genera ...; es un complot bueno está bien ya me iba a bajar ok; entonces es una empresa que ustedes, ¿Han visto que Iberdrola o alguna otra empresa nos distribuye energía? ¿Ustedes han visto que los cables dicen o los postes dicen, los postes dicen CFE verdad? bueno y ¿CFE de quién es?, de nosotros por eso la importancia de aniquilar la empresa mexicana, porque les estorbaba, entonces bueno en esta nueva reforma ¿qué vamos a hacer? vamos a rescatar a la CFE y va a ser el rector, y va a ser el gran árbitro de regular los precios, la distribución que eso es muy importante, la producción de energía eléctrica para asimismo distribuirla.

Sabían ustedes que las empresas como Iberdrola han mantenido un monopolio por ejemplo en Nuevo León no existe la CFE, ¿Ustedes lo sabían?, no existe la CFE, todo Nuevo León es abastecido de energía por Iberdrola, Iberdrola llega a México e implementa una, un mecanismo que le dice de autoabastecimiento, el abastecimiento significa que ellos vinieron a instalar su industria a través del viento y del sol que requiere la menor inversión pero la mayor ganancia, pero además trasladan la energía que ellos producen a través de nuestros cables, no nos pagan renta, no pagan precios justos y en esta nueva reforma pretendemos que la CFE regule los contratos, elija quién sí puede y quién no puede invertir en la energía en nuestro territorio sin dejar en desventaja a la población de mexicanos, también en esta nueva reforma vamos a cuidar los metales y los minerales con los que se producen energías alternativas o energías limpias, dicen que la CFE contamina más que las industrias privadas y eso es mentira, nosotros, la CFE genera prácticamente nada de contaminación y nosotros en la Ciudad de México tenemos un gobierno ejemplar que tiene transporte público eléctrico y que a través de ese transporte público eléctrico se están innovando la forma de movilidad y también en esta reforma estamos protegiendo esos minerales que son estratégicos para el abastecimiento y los que sirven para el traslado de generación de energía, de energía limpia, el litio por ejemplo, nosotros en México somos ricos en diferentes generadores de energía, por ejemplo tenemos las hidroeléctricas, tenemos el litio, con el litio se genera el 65% de todas las baterías que ustedes tienen en sus celulares o en algún aparato de su casa, se construyen o se fabrican con litio, entonces en esta nueva reforma estamos procurando y protegiendo el litio para que en próximos años y en un futuro corto, mediano y lejano, no tengamos quién, o sea, tenemos los elementos legales para poder proteger ese mineral y otros porque no vamos a permitir que lo vengamos a explotar el litio, sólo lo van a explotar el Gobierno y el Estado Mexicano.

Bueno, finalmente, el otro tema con el que tengo, que quisiera comentarles es justamente un poco de lo que acaban de comentar nuestros compañeros, es la Revocación de Mandato, la Revocación de Mandato es una figura que se ha ganado a través de la lucha de muchos años del ejercicio democrático de los ciudadanos antes incluso aquí en este pueblo y en los demás de Xochimilco a nuestros representantes los elegíamos a mano alzada eso es la democracia directa, la indirecta es que nosotros elegimos a alguien para que tome decisiones por nosotros y nosotros creo que hemos elegido bien, tenemos un presidente que se ha ocupado no de solamente de recuperar lo que no han hecho los gobiernos pasados sino de preservar nuestro futuro y entregárselo a los mexicanos, entonces en este ejercicio democracia el INE promueve una, primera reforma, primero se hace una reforma que se llama la Ley General de Revocación de Mandato, está se aprueba en el Senado, en la Cámara de Diputados, después de que se aprueba el INE lanza una convocatoria y en esa convocatoria empieza a poner diferentes trabas para que ustedes y nosotros no logremos ejercer nuestro libre, nuestra libre decisión y nuestra libre participación democráticamente por ejemplo, primero dijo tienen que juntar 3 millones de firmas pero además tienen que poner su credencial de elector y un formato bastante complicado pero lo logramos y qué creen que juntamos 3 millones, ¿Cuántas creen que juntamos? diez, eso quiere decir que la gente está participando, que la gente está en esta misma sintonía de ir a la par del cambio y de la promoción de la democracia como nuestro presidente lo prometió en alguna vez, ustedes recuerdan que el licenciado Andrés Manuel López Obrador dijo en algún momento que él iba a someterse a una Revocación de Mandato y que si no nos gustaba o no nos servía o no cumplía con nuestras necesidades se iba a ir ¿Sí lo recuerdan? y muchos de nosotros le creímos y dijimos eso es lo que queremos que se sometan a una revisión de nosotros, del pueblo, este es el momento, este es el momento, de someterlo no solamente a él porque esto no es de corto plazo, él sabe perfectamente y se está esforzando por hacer bien las cosas pero el que viene, el que viene y el que viene, tiene que tener ese gran candado en el que nosotros decidamos si se queda o se va.

Es la gran importancia, no se trata de defender a un personaje, no se trata de hacer, de salir a las calles porque queremos platicar con todos, no, se trata de que la ciudadanía debe de estar en conocimiento y debe de estar enterada de cuáles son sus derechos y tan es mi derecho informarles cómo es su derecho escucharme y como es su derecho llevar a su casa la información para que no se dejen amedrentar y no se dejen engañar por esas publicidades de que el presidente lo está haciendo porque quiere reelegirse, desafortunadamente él ya dijo que no se quiere reelegir, porque si lo hiciera yo sí



<https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/1752101234992401>

#### Imágenes representativas

votaría por él, entonces, este ejercicio después el INE dice tienen tantas firmas, bueno ya dijo, ya lo logramos, ya le demostramos que somos un pueblo organizado y después dice, pues lo vamos a hacer, después dijo en la Cámara de Diputados, es que no me alcanza lo que me dieron, hizo su berrinche, nos acusó de muchas cosas porque quería más dinero cuando con lo que tiene le cabe perfectamente bien para cubrir una consulta como esta, pero además hizo otra cosa que no se nos olvide porque todo esto es regresar, regresar el cassette porque si nosotros nos olvidamos de lo que ha estado pasando se va a repetir una y otra y otra vez, y no vamos a poder avanzar, cuando se dijo que iba a haber Revocación de Mandato se le solicito que lo hiciera en el mismo evento de las elecciones pasadas y él no quiso, cuando no hubiera gastado más que imprimir una boleta más y sin embargo dice ahora que no le alcanza, bueno pues ahora después de su berrinche y después de que Hacienda le dijo que no hay más dinero dijo bueno entonces lo voy a hacer con lo que pueda y no termina de no, no termina de despreciar a la gente, no termina de despreciar a la democracia y entonces dijo pues ahora solamente voy a poner el 30% de las casillas para que nadie vaya y ¿saben donde las van a poner? en el Centro, aquí posiblemente haya una, en el Centro de San Gregorio, de San Luis y del Centro de los pueblos, la gente que vive allá como le va a hacer para ejercer su derecho a votar, pues va a ser complicado verdad, pero lo vamos a lograr, por eso estamos aquí para informarles, por eso necesitamos que ustedes nos ayuden a informar, que estemos muy pendientes, primero de quién vota en contra en la Cámara, quién vota en contra de la reforma porque esos van a ser los traidores, los traidores de la historia, porque el petróleo, el gas y la electricidad son nuestros y no vamos a permitir que lo vuelvan a entregar, nosotros diputados de MORENA lo vamos a defender y seguramente lo vamos a votar, ¿saben por qué?, ¿saben quiénes son los únicos que no quieren votar a favor de la reforma?, ¿si se imaginan?, los panistas pero los panistas van regresar un día por aquí a caminar y van a decir que les prometen las perlas de la virgen ¿y que vamos a hacer?, pues llamarlos como se llaman ¿no?, traidores y no vamos, seguramente su partido va a desquebrajarse en muy poco tiempo, pero bueno los otros están en proceso, están cayendo en cuenta de que como la ciudadanía esta tan informada, ya no se quieren someter a un castigo ciudadano ya la están pensando, no nos están subestimando lo que el PAN sí hace, entonces vamos a estar pendientes de lo que diga, de lo que digan en las votaciones hay que estar muy al pendiente de los traidores y también hay que estar muy pendientes el 10 de abril.

El 10 de abril, fíjense otra de las artimañas del INE, de Lorenzo Córdova, ¿si saben que hay el 10 de abril?, ¿sí verdad?, es el domingo de ramos, así como en otro momento nos pusieron a votar un día del mundial, ¿se acuerdan? y después votaron nuestra reforma el 12 de diciembre y en esta, pues me meten cuña pero no nos vamos a dejar, entonces nosotros somos muy respetuosos de las creencias de todos, pero también somos ciudadanos y debemos de defender a nuestro país, así como la Reforma Eléctrica y la Revocación de Mandato, no son otra cosa más que actos de nacionalismo, actos de patriotismo, tenemos el futuro en nuestras manos, de recuperar lo que nos han robado, de recuperar lo que han regalado, de recuperar nuestro derecho a defendernos, no nos vamos a sentar a esperar como nos siguen vendiendo y como nos siguen entregando, para eso la revocación de mandato, entonces cualquiera que llegue a este lugar, a ese lugar de la presidencia, lo va a pensar dos veces, porque seguramente este 10 de abril lo vamos a lograr y México va a temblar y va a temblar de felicidad y va a temblar de regocijo porque nuestro presidente va de nuez, gracias.

**Voz masculina (Presentador):** Que se escuche la ... para la Diputada Federal Flor Ivon Morales Miranda, a continuación, dirigirá su mensaje la Diputada Local Alejandra Méndez Vicuña.

**Voz femenina (Diputada Local Alejandra Méndez Vicuña):** Buenas noches vecinos, vecinas de Xochimilco, les agradezco mucho por estar aquí el día de hoy acompañándonos, escuchando a los vecinos a la compañera Flor Ivon, Diputada Federal, nos encontramos ante un momento histórico de la vida pública de nuestro país, un momento por el cual cientos y miles de luchadores sociales, de activistas políticos, el mismo presidente ha luchado y que el 10 de abril se va a ver cristalizado con la participación de millones de mexicanos que ratificaran el mandato de nuestro presidente, ha sido un proceso largo, ha sido un proceso doloroso y ha sido un proceso complicado poder llegar a ese 10 de abril de 2022, la compañera diputada Flor Ivon ya lo expresó, nos ha contado ella misma ha sido parte de este proceso tortuoso, sin embargo vamos a llegar al 10 de abril, es muy importante vecinos, vecinas de Xochimilco nuestra participación y hacer también memoria histórica de los que nos han dejado los gobiernos neoliberales, estamos hablando de una deuda que en nuestros días estamos pagando, una deuda que no es nuestra acordémonos del FOBAPROA, acordémonos también de los cientos de vidas que nos ha costado, que nos costó la guerra contra el narcotráfico, acordémonos también vecinos, vecinas de Xochimilco de la trágica escena que se vivió en la guardería ABC y así podemos seguir contando infinidad, infinidad de situaciones que han pasado a través de todos estos años y que hasta el 2018 que se generó un cambio histórico democrático en la vida pública del país se regeneró, son años, años, décadas las que estos gobiernos neoliberales dejaron a México por los suelos, tenemos hoy la oportunidad histórica vecinas, vecinos, vecinas de ratificar el buen gobierno que emana desde la presidencia de la república, son 4 años que se dicen poco, pero 4 años en donde se han realizado un sinnúmero de programas en beneficio de las y los ciudadanos de nuestra república.

Vecinas, Vecinos los invito a que hagamos esa reflexión, a que invitemos a nuestra familia, a nuestros vecinos, a nuestro compañeros de trabajo a que el 10 de abril salgan de sus casas y ratifiquen las buenas acciones que se han realizado desde el 2018 a la fecha, porque 4 años son muy pocos, nos hace falta muchísimos años más para poder cambiar la vida pública de nuestro país, la vida que sin lugar a dudas todos nosotros estamos buscando, llegar a un buen término, llegar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

<https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/1752101234992401>

#### Imágenes representativas

mejorar las condiciones sociales en las que todas y todos vivimos y es por eso que el día de hoy estamos aquí, porque estamos ante esa oportunidad, el INE ha intentado amordazarnos, a todos y todas nosotras ha generado un sinfín de artimañas para que no podamos salir a las calles y decir a las y los ciudadanos ... tenemos que salir a votar este 10 de abril, es muy importante vecinos y vecinas que no tengamos miedo, el día de hoy a mí me puede costar una amonestación, pero les digo algo, no me importa, no tengo miedo porque tengo una firme convicción que lo que esta haciendo nuestro presidente es lo correcto, es lo que desde hace muchísimo tiempo se tuvo que haber hecho porque está pensando primero en los pobres, está pensando primero en la gente de abajo, en la gente más necesitada en las necesidades más sentidas de todas y todos esas ciudadanas de mexicanos que desde hace muchísimo tiempo han vivido en el olvido, hoy se ha generado un cambio, hoy nuestro presidente es el segundo presidente con mayor aprobación en el mundo, tenemos 65 por ciento de preferencia de nuestro presidente y es por eso y reitero la importancia de salir este 10 de abril y no dejar que el INE con esas artimañas que los meses recientes ha manifestado y nos ha dejado claro que lo, que no le importa este ejercicio de democracia participativa, que lo que menos le importa es escuchar la realidad y el verdadero sentir de cada una y cada uno de nosotros y que es eso vecinos y vecinas, que estamos satisfechos con el gobierno que emana desde la presidencia de la república, que somos partidarios de seguir con esta forma de gobierno.

Vecinos vecinas es muy importante salir este 10 de abril, es muy importante informar a todas y cada una de las personas que nosotros conozcamos, en dónde están las casillas, acercarlos, facilítaselos, ..., porque necesitamos 37 millones de votos para poder ratificar al buen gobierno de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, y reitero vamos a seguir en las calles manifestándonos, vamos a seguir en las calles enviando este mensaje de participación, estamos ante la oportunidad histórica de un ejercicio de democracia participativa que no tiene precedentes y que va a dejar un antecedente para que no solamente desde el gobierno de la república podamos quitar o poner, sino desde el nivel más bajo de gobierno, desde un municipio, un Diputado, un Senador, porque vecinos y vecinas ese es nuestro derecho, nosotros tenemos el derecho como ciudadanas y como ciudadanos de poner y quitar, así como les brindamos la confianza a los representantes populares cada 3 años para poder representarnos, también debemos de tener ese mismo derecho de poder revocarlos si así lo merecen, si no cumplen con su trabajo, si no están en favor de las causas del pueblo, vecinos, vecinas es muy importante que este 10 de abril salgamos todos a las calles a manifestarnos, tiene que ser un día de fiesta, va a ser un día de fiesta, un día de júbilo, de aquí al 10 de abril tenemos todos que generar este ambiente de fiesta para que la gente salga a participar, para que sepan que tienen el derecho de quitar y poner, muchísimas gracias vecinos, vecinas.

**Voz masculina (Presentador):** Bueno nada más antes de concluir quiero comentarles una observación que nos hace aquí la Diputada Flor Ivon que conocemos la pregunta, aquí está frente a ustedes, es muy muy larga, es parte de la los métodos o mecanismos que tiene el instituto a razón de confundir a la gente, pero se las voy a leer: ¿Estás de acuerdo en que Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?, ¿Estamos de Acuerdo?

**Los asistentes responden:** Sí, sí, sí

**Voz masculina (Presentador):** No se escucho

**Los asistentes responden:** Sí, sí, sí

**Voz masculina (Presentador):** Pues justamente aquí está para que conozcan la pregunta, como les digo es muy larga, pero yo creo que el instituto se confunde, no está hablando con tontos, está hablando con un pueblo informado que tiene la capacidad de entender lo que nos están preguntando y es muy claro, simple y sencillamente estaremos ratificando la confianza a nuestro Presidente y como dijo la diputada local Alejandra, esto será una fiesta y continuaremos de aquí al 10 haciendo fiestas, paseos ciclistas, andaremos en varias explanadas con actividades como bailes, como caravanas vehiculares porque vamos a darles esa connotación, vamos a demostrarles a todos aquellos grupos minoritarios que el pueblo está organizado y está al nivel, muchísimas gracias a todos.

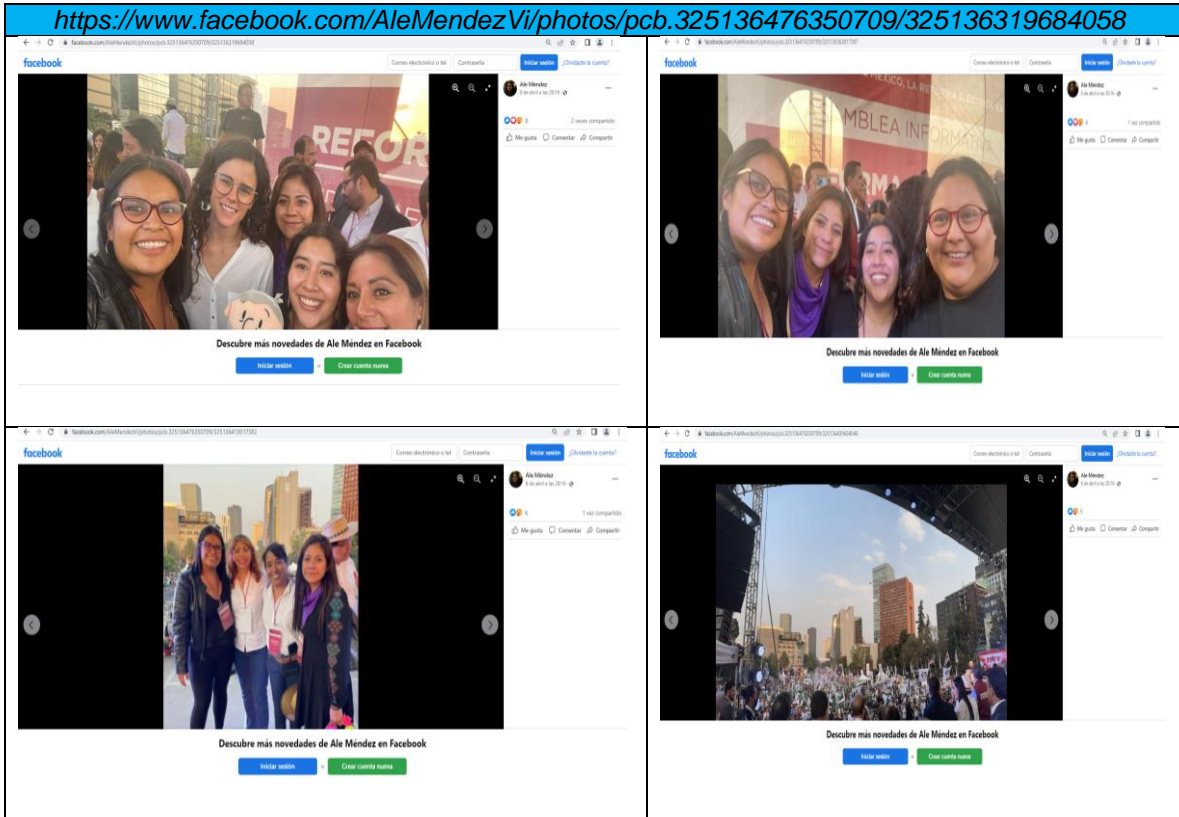
**Voz masculina 2:** ... a cada uno de nuestros participantes, que viva Santiago Tulyehualco, que viva Xochimilco, que viva la democracia, que viva el presidente Andrés Manuel López Obrador, viva México, viva México, gracias continuamos en esta ... de la democracia.

<https://www.facebook.com/AleMendezVi/photos/pcb.314218844109139/314218590775831>

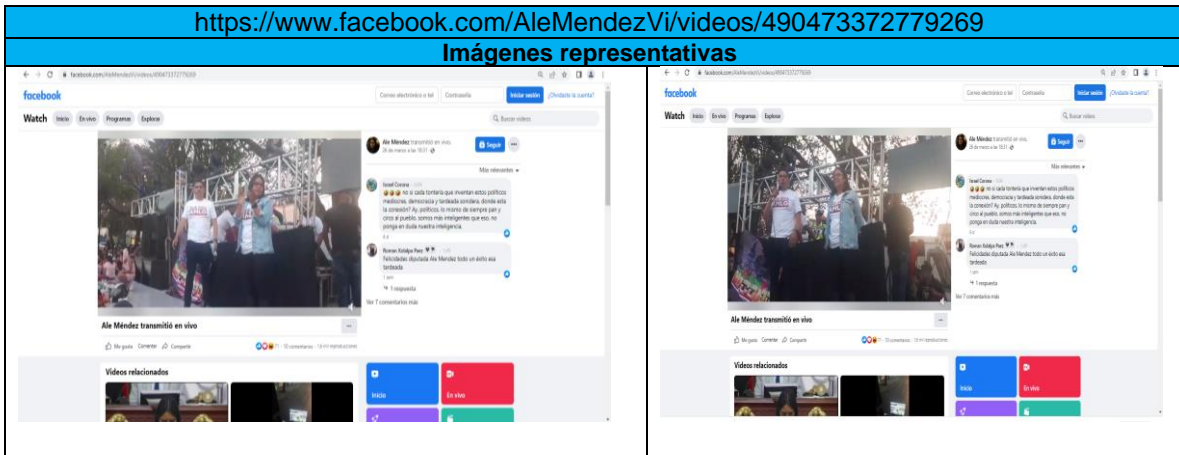


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022



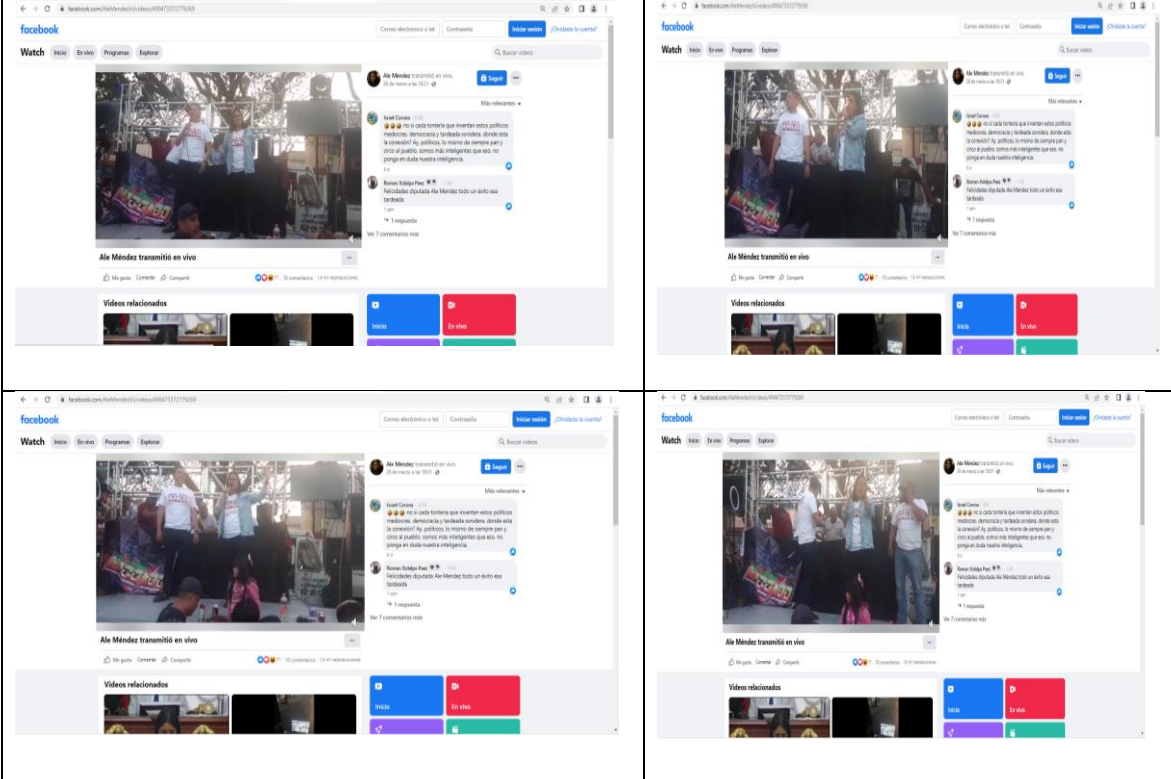
<https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/490473372779269>





<https://www.facebook.com/AleMendezVi/videos/490473372779269>

Imágenes representativas



Audio

**Voz masculina (Sonido):** ... en esta plaza majestuosa,... es la juventud y les voy a dejar unas bellas palabras, ella es la encargada de este evento, muchas felicidades de todo corazón, gracias por darnos la oportunidad de divertirnos, de bailar a la diputada Ale Méndez.

**Voz masculina (Presentador):** Buenas tardes a todos que *fregonería* de tarde en verdad el verlos bailar nos dan ganas de aprender algunos pacitos, lástima que tengamos dos pies izquierdos por mucho tiempo he dicho que este tipo de eventos no se pueden hacer porque terminamos en golpes, porque no sabemos convivir, ¡qué bonito!, le estamos demostrando a todo mundo que la banda se libera, la banda del barrio también sabe convivir, sabe disfrutar el momento ... está aquí mi carnalito, acá veo la banda ... la banda de San Lorenzo, la banda de los embarcaderos, la banda de Xochimilco y de otros lados en verdad el poder convivir hoy con ustedes es demostrar que podemos tener muchos intereses en común y que al fin del día podemos encontrar este tipo de jóvenes representantes que de alguna manera se atreven a hacer algo diferente, se atreven ... este gran evento, le voy a pasar el micrófono a la diputada Alejandra Méndez.

**Voz femenina (Diputada Local Alejandra Méndez Vicuña):** ¿Cómo están?, ¿Cómo se la están pasando?, no los escucho, ¿Cómo se la están pasando?, es un gusto ..... estar conviviendo con todas y con todos ustedes el día de hoy, ya lo dijo mi compañero Osvaldo, es una forma diferente de hacer política, es una forma diferente de acercarnos a la gente, a todas y a todos ustedes me da muchísimo gusto poder estar aquí el día de hoy y dar una muestra de que podemos convivir sanamente... todas y todos muy bien, un abrazo y un beso para todas y para todos ustedes. Gracias.

**Voz masculina (Presentador):** ... para que siga el baile ¿a quien les gustaría que trajéramos para la siguiente?, Pancho de Tepito ... la Changa, la Conga y el Congo... seguir conviviendo muchas gracias a Chuy a la banda ... y va *pa, delante* a seguir bailando.

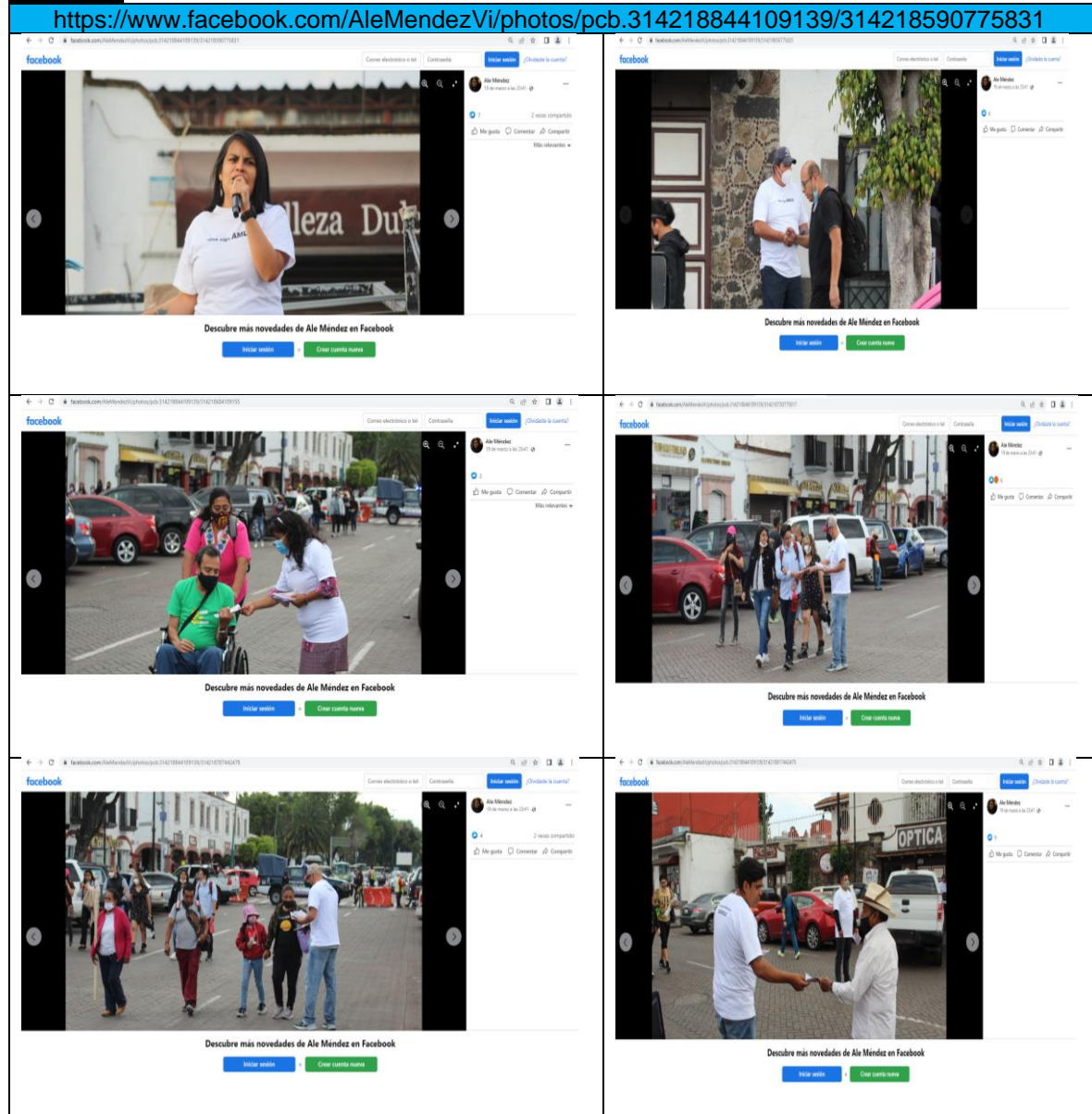
**Voz masculina (Sonido):** Eso ahí está la ... diputada y nuestros amigos ...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022**

<https://www.facebook.com/AleMendezVi/photos/pcb.325136476350709/325136319684058>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

### III. IMPROCEDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR

Este órgano colegiado considera que es **improcedente** la medida cautelar solicitada por el quejoso, ya que se trata de **actos irreparables**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, como se explica enseguida.

La quejosa solicitó el dictado de medidas cautelares a efecto de que se retiraran las publicaciones denunciadas por considerar que constituían propaganda del procedimiento de revocación de mandato.

Como resultado de la investigación preliminar se desprende que el material denunciado se publicó el catorce, diecinueve y veintiséis de marzo, y seis de abril, todos del año en curso, en los términos de lo señalados en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**.

Ahora bien, considerando que los materiales denunciados están directamente relacionados con la jornada de votación del proceso de revocación de mandato del titular del ejecutivo federal que tuvo verificativo el diez de abril del año en curso, es que se arriba a la conclusión que se está ante **actos irreparables** que conducen a la improcedencia de la medida cautelar.

En efecto, la quejosa alegó que toda vez que dichas constituyen propaganda del procedimiento de revocación de mandato, de lo que se sigue que, si la respectiva jornada de votación ya tuvo lugar, entonces no se justifica el dictado de medidas cautelares en los términos y para los efectos pretendidos por el quejoso, con independencia de la resolución de fondo que en su momento se emita por parte de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior es así, ya que como se expuso, las medidas cautelares se justifican si existe un derecho que se requiere proteger de manera provisional y urgente, derivado de una afectación producida o de inminente producción. De tal suerte que de los elementos necesarios para su dictado tiene que ver precisamente con el peligro en la demora y la irreparabilidad de la afectación; elementos y circunstancias que no se actualizan en el presente caso, por las razones indicadas.

En otros términos, en el presente caso no se justifica el dictado de medidas cautelares, porque, al haberse realizado en días pasados la jornada electoral, ya no





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

se evita la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral.

En ese sentido, se reitera que la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios rectores de la materia electoral y prevenir riesgos que lo pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por ello, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida cautelar, que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático, lo que en el caso no acontece.

En consecuencia, al estarse en presencia de actos **irreparables**, por las razones hasta aquí expuestas, es que, en sede cautelar, no se actualice algún riesgo inminente a los principios rectores de la materia, por el que exista la necesidad urgente de que este órgano colegiado dicte alguna medida precautoria respecto del material que se denuncia, de ahí la **improcedencia** de la medida cautelar solicitada.

La situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación; es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis de fondo del asunto.

#### QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-77/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara **improcedente** la medida cautelar solicitadas por Sandra Luz Montiel Caballero, de conformidad con lo argumentado en el considerando **CUARTO**, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

**TERCERO.** En términos del considerando QUINTO, la presente resolución es impugnabile mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador**, atento a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el once de abril de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA**

